



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO**

Villavicencio, veintitrés (23) de abril de dos mil dieciocho (2018)

EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2018-00116-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: WILMAN FERNEY REYES LARROTA
DEMANDADO: NACIÓN MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL

Remitidas las presentes diligencias por el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito de Bogotá – Sección Segunda, aplicando el factor territorial, se asume su conocimiento.

Revisado el expediente, el Despacho procede a INADMITIR LA DEMANDA, de conformidad con el artículo 170 del C.P.A.C.A., para que dentro del término de diez (10) días, la parte actora la subsane en lo siguiente:

- Aporte el poder otorgado por WILLIAM FERNEY REYES LARROTA, toda vez que no reposa en la demanda el poder legalmente conferido para actuar vía contenciosa administrativa, el cual debe ajustarse a lo dispuesto en el artículo 74 del C.P.A.C.A.

Se advierte que la omisión a la presente disposición dará lugar al RECHAZO de la demanda como lo indica el numeral segundo del artículo 169 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CATALINA PINEDA BACCA
Juez

 JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.)
La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° <u>019</u> del 24 de abril de 2018.  DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES Secretario